



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 13 de Mayo de 2022.



**VISTO:**

El Memorando N° 397-2022-MPU-GM, de fecha 13 de Mayo de 2022, del Señor CPCC. Rafael Gómez Valera; Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; que designa al Ing. Jhosmell Alcezander Obregón Bravo; como Sub Gerente de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es facultad del Alcalde: delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2022-MPU-ALC, de fecha 13 de Mayo de 2022, se deja sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 018-2022-MPU-ALC, de fecha 19 de Enero de 2022, donde se designó al Ing. Alfonso Segundo Flores, como Sub Gerente de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, con Memorando N° 397-2022-MPU-GM, de fecha 13 de Mayo de 2022, del Señor CPCC. Rafael Gómez Valera; Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana; que designa al Ing. Jhosmell Alcezander Obregón Bravo; como Sub Gerente de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 13 de Mayo de 2022.



Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir de 10 de Mayo de 2022, al **Ing. JHOSMELL ALCEZANDER OBREGÓN BRAVO**; como Sub Gerente de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS - Directivo), Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

**Distribución**  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
Interesado